



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 468 / 2011

FECHA : 04 OCTUBRE DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

ubicado en **CALLE TEMUCO**

N° 411 **OSORNO**

propiedad de **EMA ELIZABETH VIDAL CARDENAS**

R.U.T. N° **8.758.677-4**

Rol **835-15**

PERMISO OTORGADO N° 240

FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	29,20 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	29,20 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 1075	DEL 01/09/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 1075	DEL 01/09/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2828433	DEL 02/09/2011	SAESA
Pavimentación	Certificado	N° 220	DEL 07/09/2011	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a comercio, cuya superficie recibida es de 29,20 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

ESP/esp